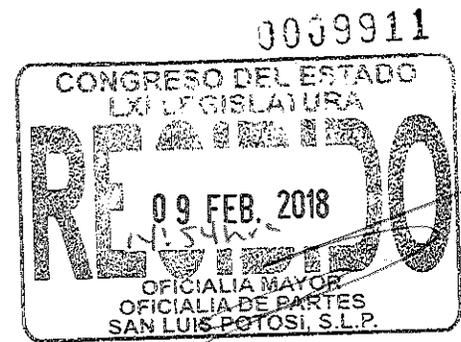
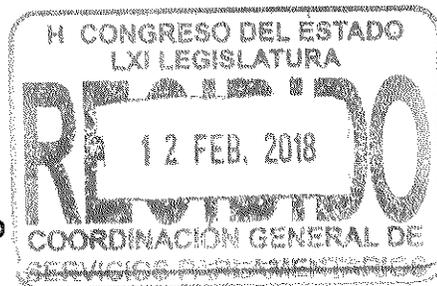




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**



Los suscritos Diputados **Héctor Mendizábal Pérez; Ma. Graciela Gaitán Díaz; Gerardo Limón Montelongo; Esther Angélica Martínez Cárdenas; Guillermina Morquecho Pazzi; Jesús Cardona Mireles; Mariano Niño Martínez, y, Lucila Nava Piña** legisladores integrantes de esta LXI Legislatura en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15, fracción I, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que plantea reformar el artículo 44 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la reforma constitucional para homologar los plazos para la presentación de las cuentas públicas con los términos y tiempos que a nivel federal se tiene, aprobada por el Congreso del Estado así como por los Ayuntamientos de la entidad, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del Decreto Legislativo número 871, de fecha 29 de diciembre de 2018, todos los entes auditables deberán presentar sus cuentas públicas ante esta Soberanía el 15 de marzo.

No obstante, con la modificación constitucional hay reformas a leyes secundarias que de igual manera deben armonizarse. En este sentido, se han presentado iniciativas de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre que establece aún los anteriores plazos de presentación de las cuentas públicas.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

En este sentido, se ha advertido de la necesidad de reformar el artículo 44 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, para de igual manera adecuarla a los plazos definidos por la Constitución.

Por todo lo mencionado, se presenta ante el Pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la siguiente propuesta de

PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

PRIMERO. Se reforma el artículo 44 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44. El cierre de ejercicio correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social del Estado, deberá presentarse por la entidad ejecutora ante la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal, a efecto de su integración a la cuenta pública que presentará el Ejecutivo del Estado ante el Congreso del Estado.

Para la entrega - recepción de las obras, sea a las dependencias u organismos que las operen o administren, o bien, a los propios beneficiarios, la entidad ejecutora levantará el acta correspondiente, con la participación que a la Contraloría General del Estado le corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

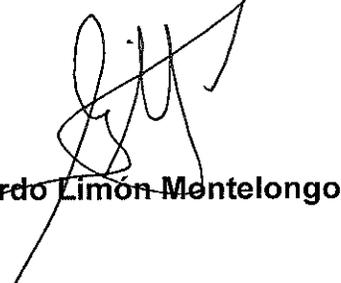
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P. Enero 31 de 2018

Atentamente


Dip. Héctor Mendizábal Pérez


Dip. Ma. Graciela Gaitán Díaz


Dip. Gerardo Limón Mentelongo


Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dip. Guillermina Morquecho Pazzi

Dip. Jesús Cardona Mireles

Dip. Mariano Niño Martínez

Dip. Lucila Nava Piña

Firmas correspondientes a la iniciativa para reformar el artículo 44 de Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, de fecha 31 de enero de 2018.